



MINISTERIO DE HACIENDA

Recibido el: Hora: 14:28
10 OCT 2022
Por: [Firma]

San Salvador, 07 de octubre de 2022.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Leído en el Pleno Legislativo el:

Señores Secretarios de la
Honorable Asamblea Legislativa,
Presente.

Señores Secretarios:

Firma: _____

Cumpliendo especiales instrucciones del señor Presidente de la República, me permito presentar a esa Honorable Asamblea Legislativa, por el digno medio de ustedes, con base a lo establecido en el ordinal segundo del artículo 133 de la Constitución de la República, habiéndose otorgado la Iniciativa de Ley al proyecto de Decreto Legislativo por medio del cual **se introducen modificaciones a la Ley de Presupuesto vigente de 2022, en el Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología, por la incorporación de recursos por valor de US\$304,500.00, del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL (FANTEL).** Y es que a partir del año 2000, el Consejo de Administración de FANTEL suscribió un contrato con la Fundación para la Educación Integral Salvadoreña (FEDISAL), para la administración del Programa de Becas de Educación Superior; no obstante ello, en el año 2017 el aludido Consejo de Administración estimó necesario trasladar la gestión del mismo Programa al entonces Ramo de Educación, por lo que con fecha 15 de diciembre de 2017, FANTEL y el Ramo últimamente citado suscribieron el denominado Convenio de Administración del Programa de Becas para Realizar Estudios de Educación Superior, por el monto de US\$20,000,000.00, para un plazo de cinco años. Los recursos en mención están siendo ejecutados por medio de un Proyecto de Inversión con Código 6910 "Programa de Becas FANTEL a Nivel Nacional, para Realizar Estudios de Educación Superior 2018-2022", con el monto de US\$8,099,240.00. No obstante ello, la gestión financiera de dicho proyecto corre a cargo de una Unidad Organizativa que fue creada dentro de una estructura del Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología y que está conformada con un total de 18 personas; por lo que es necesario incorporar en la Ley de Presupuesto vigente de 2022 el financiamiento de las plazas para la gestión técnica, administrativa y financiera del Programa que están incluidas en el Presupuesto del mismo Ramo para el presente ejercicio fiscal 2022 y que tiene un costo anual de US\$304,500.00. Es entonces que, con el propósito de disponer de los fondos necesarios para el financiamiento de las 18 plazas encargadas de la gestión del Proyecto de Inversión 6910, el antedicho Ramo ha

remesado al Fondo General del Estado la cantidad de US\$304,500.00 procedentes del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL; estimando que tales recursos no estaban programados dentro de las fuentes de ingresos del Presupuesto 2022, por lo cual pueden utilizarse para reforzar las asignaciones vigentes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, financiando como ya se dijo, las 18 plazas antes relacionadas.

Con base al objetivo propuesto, respetuosamente pido a ustedes que esa Honorable Asamblea Legislativa conozca tal proyecto; en razón de ello, les solicito se dé ingreso a esta pieza de correspondencia que lo comprende, a efecto que se cumpla con la formalidad del proceso de formación de ley, todo con la intención que el mismo sea aprobado oportunamente conforme a derecho.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

José Alejandro Zelaya Villalobo
Ministro de Hacienda





SECRETARIA JURIDICA DE LA PRESIDENCIA

San Salvador, 27 de septiembre de 2022.

SEÑOR MINISTRO:

Con la correspondiente **INICIATIVA DE LEY** otorgada por el señor Presidente de la República, con base a lo establecido en el artículo 133, ordinal segundo de la Constitución de la República, atentamente le remito el Proyecto de Decreto Legislativo mediante el cual **se introducen modificaciones a la Ley de Presupuesto vigente de 2022, en el Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología, por la incorporación de recursos por valor de US\$304,500.00, del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL (FANTEL).** Y es que a partir del año 2000, el Consejo de Administración de FANTEL suscribió un contrato con la Fundación para la Educación Integral Salvadoreña (FEDISAL), para la administración del Programa de Becas de Educación Superior; no obstante ello, en el año 2017 el aludido Consejo de Administración estimó necesario trasladar la gestión del mismo Programa al entonces Ramo de Educación, por lo que con fecha 15 de diciembre de 2017, FANTEL y el Ramo últimamente citado suscribieron el denominado Convenio de Administración del Programa de Becas para Realizar Estudios de Educación Superior, por el monto de US\$20,000,000.00, para un plazo de cinco años. Los recursos en mención están siendo ejecutados por medio de un Proyecto de Inversión con Código 6910 “Programa de Becas FANTEL a Nivel Nacional, para Realizar Estudios de Educación Superior 2018-2022”, con el monto de US\$8,099,240.00. No obstante ello, la gestión financiera de dicho proyecto corre a cargo de una Unidad Organizativa que fue creada dentro de una estructura del Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología y que está conformada con un total de 18 personas; por lo que es necesario incorporar en la Ley de Presupuesto vigente de 2022 el financiamiento de las plazas para la gestión técnica, administrativa y

07 OCT 2022
9:42am

financiera del Programa que están incluidas en el Presupuesto del mismo Ramo para el presente ejercicio fiscal 2022 y que tiene un costo anual de US\$304,500.00. Es entonces que, con el propósito de disponer de los fondos necesarios para el financiamiento de las 18 plazas encargadas de la gestión del Proyecto de Inversión 6910, el antedicho Ramo ha remesado al Fondo General del Estado la cantidad de US\$304,500.00 procedentes del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL; estimando que tales recursos no estaban programados dentro de las fuentes de ingresos del Presupuesto 2022, por lo cual pueden utilizarse para reforzar las asignaciones vigentes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, financiando como ya se dijo, las 18 plazas antes relacionadas; en consecuencia, puede usted presentarlo al Órgano Legislativo, a fin de gestionar su oportuna aprobación.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



CONAN TONATHIU CASTRO,
Secretario Jurídico de la Presidencia.

**SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA,
LIC. JOSÉ ALEJANDRO ZELAYA VILLALOBO,
E.S.D.O.**

DECRETO No.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 605, de fecha 6 de mayo de 1999, publicado en el Diario Oficial No. 90, Tomo No. 343, del 18 de ese mismo mes y año, se emitió la Ley del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL, con el objeto de financiar la ejecución de programas y proyectos de inversión en materia de desarrollo económico y social, estableciendo en su Art. 11, literal F), como una de las áreas de proyectos a financiar con dicho Fondo, el otorgamiento de becas de educación superior; en ese sentido, mediante Decreto Ejecutivo No. 93, de fecha 9 de noviembre del año 2000, publicado en el Diario Oficial No. 224, Tomo No. 349, del 29 de ese mismo mes y año, se emitió el Reglamento de la Ley del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL para la Ejecución del Programa de Becas para Realizar Estudios de Educación Superior, mediante el cual se establecen la organización y funcionamiento, así como las normas y procesos aplicables al Programa de Becas en referencia;
- II. Que sobre la base de lo que estipula el Art. 44 del Reglamento ya relacionado, a partir del año 2000 el Consejo de Administración del FANTEL suscribió un contrato con la Fundación para la Educación Integral Salvadoreña (FEDISAL), para la administración del Programa de Becas de Educación Superior; no obstante, en el año 2017 el Consejo de Administración consideró necesario trasladar la gestión del mismo Programa al Ramo de Educación; por lo que, el 15 de diciembre de ese año el FANTEL y el entonces Ministerio de Educación suscribieron el Convenio de Administración del Programa de Becas para Realizar Estudios de Educación Superior, por un monto de US\$20,000,000, para un plazo de 5 años;
- III. Que los recursos del convenio antes citado están siendo ejecutados por medio de un Proyecto de Inversión con Código 6910 “Programa de Becas FANTEL a nivel nacional, para realizar estudios de Educación Superior, 2018-2022” con el monto de US\$8,099,240, cuyos recursos se registran con el Agrupador Operacional 5 Recursos de Carácter Extraordinario Institucional; no obstante, la gestión financiera de dicho proyecto está a cargo de una Unidad Organizativa que fue creada dentro de una estructura del Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología y que está conformada con un total de 18 personas; por lo que, es necesario incorporar en la Ley de Presupuesto vigente de 2022 el financiamiento de las plazas para la gestión técnica, administrativa y financiera del Programa que están incluidas en el Presupuesto del mismo Ramo para el presente ejercicio fiscal de 2022 y que tiene un costo anual de US\$304,500;
- IV. Que con el propósito de disponer de los fondos necesarios para el financiamiento de las 18 plazas, encargadas de la gestión del Proyecto de Inversión 6910 antes citado, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología ha remesado al Fondo General del Estado la cantidad de US\$304,500, procedentes del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización

de ANTEL, según consta en recibo único de ingreso No. 160904052, de fecha 11 de julio de 2022, extendido por la Dirección General de Tesorería, considerando que estos recursos no estaban programados dentro de las fuentes de ingresos del Presupuesto 2022, los mismos pueden utilizarse para reforzar las asignaciones vigentes del MINEDUCYT;

- V. Que con el propósito de poder financiar las 18 plazas requeridas por el MINEDUCYT, es necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente de 2022, adicionando en la SECCIÓN -A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, apartado II - INGRESOS, Rubro 16 Transferencias Corrientes, Cuenta 165 Otras Transferencias Corrientes del Sector Público, la fuente específica 16599 Transferencias Corrientes Diversas del Sector Público por el monto de TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$304,500.00). Asimismo, en el apartado III -GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología se incorpora en la Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional, la Línea de Trabajo 06 Becas FANTEL, con su respectivo propósito y asignaciones de gasto por un valor de TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$304,500.00), fuente de financiamiento Fondo General.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1.- En la Ley de Presupuesto vigente, Sección -A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el Apartado II-INGRESOS, Rubro 16 Transferencias Corrientes, cuenta 165 Otras Transferencias Corrientes del Sector Público, adiciónase la fuente específica 16599 Transferencias Corrientes Diversas del Sector Público, así:

Convenio de Administración del programa de becas para Realizar Estudios de Educación Superior entre el Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL-FANTEL y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

US\$ 304,500

- B) En el Apartado III-Gastos, en la parte correspondiente al Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología, literal B. ASIGNACIÓN DE RECURSOS, numerales 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados y 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico; se incorpora en la Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración

Institucional, correspondiente a la fuente de financiamiento del Fondo General, la Línea de Trabajo 06 Becas FANTEL, con la cantidad de \$304,500 y su respectivo propósito; quedando dichas asignaciones de la siguiente manera:

3. Relación Propósitos con Recursos Asignados.

Unidad Presupuestaria y Cífrado Presupuestario	Línea de Trabajo	Costo
01 Dirección y Administración Institucional 06 Becas FANTEL	Fortalecer la formación especializada del recursos humano necesario para enfrentar los requerimientos del desarrollo, premiando y potenciando los esfuerzos y la excelencia académica de los salvadoreños.	304,500
Total		304,500

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico.

Unidad Presupuestaria y Cífrado Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	Gastos Corrientes
01 Dirección y Administración Institucional 2022-3100-3-01-06-21-1 Fondo General	Becas FANTEL	304,500	304,500
Total		304,500	304,500

Art. 2.- El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los...